



Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN COTEC PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN EL EJERCICIO 2024

La Fundación COTEC para la Innovación Tecnológica (en adelante Fundación COTEC) es una organización privada sin ánimo de lucro cuya misión es promover la innovación como motor de desarrollo económico y social. La participación en actividades de la Fundación COTEC, permite conocer las más novedosas iniciativas que se están realizando actualmente en materia de innovación, posibilitando su posterior implementación en la región.

En el estado de gastos del presupuesto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el ejercicio 2024, aprobado por la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, existe una consignación de 18.000 € en la aplicación presupuestaria 1803/541B/48091, para la financiación de actividades desarrolladas por la Fundación COTEC.

Visto el artículo 31.3) de la Ley 11/2023 en el que se establece, que el libramiento de dicha subvención requerirá resolución de concesión dictada por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes

RESUELVO

PRIMERO: Conceder una subvención nominativa a favor de la Fundación COTEC, con NIF G-80380561 por importe de 18.000€, con imputación a la partida presupuestaria 1803/541B/48091, y destinada a financiar los gastos derivados de la realización de la actividad “Realización de un informe sobre el impacto de la digitalización en la actividad y el empleo de las distintas comunidades autónomas españolas, entre ellas Castilla-La Mancha”, contemplada en el Plan de Actuación 2023 de la Fundación.

SEGUNDO: La presente subvención nominativa es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la Fundación COTEC pueda obtener para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERO: El pago correspondiente a la financiación de los gastos de la citada actividad, se realizará en un único libramiento, una vez notificada la resolución de concesión y tras la presentación ante la Dirección General de Universidades, Investigación e Innovación de la documentación justificativa, consistente en la memoria justificativa y las facturas y documentos probatorios del gasto ejecutado. El plazo para su presentación será en el primer trimestre del ejercicio 2024.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES